

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3485 SUMARIO

N° 5111:

Providencia Administrativa emanada del Servicio Tributario de Aragua (SETA), mediante la cual se modifica y crea una nueva Comisión de Contrataciones Públicas, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, conformada por los ciudadanos que allí se indican.

PROVIDENCIA N° SETA-PROV-2026- 005

En ejercicio de las atribuciones legales preceptuadas en el Decreto N° 4264, publicado en Gaceta Oficial del estado Aragua N° 2925, de fecha 20 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Tributario de Aragua (SETA) apega a las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial N. °6.154 Extraordinario, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2014, debe constituir una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de Servicios.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas establece que la actividad del estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras estará regulada por dicho cuerpo normativo, con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía y asegurar la transparencia de las actuaciones de los órganos y entes sujetos a esta Ley.

CONSIDERANDO

Que se entiende por Comisiones de Contrataciones a aquellos Órganos que, dentro del ente contratante, ejercen funciones asesoras y que fueron creados para que colaboren con éste en la dirección, coordinación y sustanciación de los procesos de selección de contratistas.

CONSIDERANDO

Que la Superintendente del Servicio Tributario de Aragua, en su carácter de máxima autoridad, le corresponde designar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que previa verificación del personal, se seleccionó a los funcionarios públicos idóneos, de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ser nombrados miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Tributario de Aragua del Estado Aragua, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

RESUELVE:**PRIMERO:**

Modificar y crear una nueva Comisión de Contrataciones Públicas, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

SEGUNDO:

Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Tributario de Aragua, la cual estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes (cuando sea posible), con derecho a voz y voto, quienes actuarán en el área Jurídica, Técnica y Económica Financiera, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de

TERCERO:

bienes y prestación de servicios, todo de conformidad con las previsiones normativas establecidas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten con ocasión a los procesos de selección de contratistas y que sean aprobadas.

CUARTO:

Se designan como Miembros Principales y Suplentes, a los fines de integrar la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Tributario de Aragua, a los siguientes ciudadanos:

AREA	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO
LEGAL	Erika Rodríguez	V- 18.701.343	PRINCIPAL
	Astrid Carolina Garboza da C	V-18.266.071	SUPLENTE
TECNICA	Mayerling Mileika Todeht M	V-20.450.282	PRINCIPAL
	Mariana Milagros Benitez M	V- 26.794.398	SUPLENTE
ECONOMICA FINANCIERA	Marina Marcelina Martínez	V- 6.035.743	PRINCIPAL
	Henryer Javier Páez Varela	V- 28.025.708	SUPLENTE

QUINTO:

La Comisión de Contrataciones Públicas, será coordinada por una secretaria, quien tendrá su respectivo suplente, y solo tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones de la Comisión, relacionadas con el procedimiento de selección de contratistas. En tal sentido, quedan designados los ciudadanos que a continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	MIEMBROS
Glavenira Marlene León de R	V- 14.355.084	Secretaria principal
Marlanys Marinel Figueredo de Q	V- 18.976.206	Secretaria suplente

SEXTO:

El Representante del área técnica de la Comisión de Contrataciones Públicas podrá apoyarse en los informes o evaluaciones que al efecto solicite a la unidad usuaria o requirente para la toma de sus decisiones, atendiendo a la especialidad de la contratación.

SÉPTIMO:

La Comisión de Contrataciones Públicas se constituye válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman y sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. La Comisión de Contrataciones Públicas

blicas, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación y para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá requerir cualquier asistencia que crea conveniente; así como, incorporar los asesores que requieran, con derecho a voz, pero no a voto, previa autorización de la máxima autoridad del ente contratante.

OCTAVO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, y el secretario (a), deberán ser acreditados por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

NOVENO: La Comisión de Contrataciones Públicas entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

Comuníquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Superintendencia del Servicio Tributario de Aragua (SETA), en Maracay, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2026.

MILAGROS DEL CARMEN MENDEZ ANDRADE (FDO)
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO
TRIBUTARIO DE ARAGUA (SETA)

Decreto N° 4825, publicado en Gaceta Oficial
del estado Aragua N° 3313, de fecha 12 de junio de 2025